



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Myriam Leguizamo Melo
Demandados	Hrs de Alberto Barrios Gutiérrez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00344-00
Providencia	Auto sustanciación #296
Decisión	Pone en conocimiento

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala civil, en providencia del tres (03) de mayo de 2022, que modifico el numeral primero de la sentencia proferida el veintitrés (23) de junio de 2021 en el presente despacho.

Quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: Declarar que entre la señora Myriam Leguizamo Melo identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.777.405 y el señor Alberto Barrios Gutiérrez (q.e.p.d.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 11.292.207, se conformó una unión marital de hecho desde el 16 de junio de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que el señor Barrios Gutiérrez falleció, según lo expuesto en la parte motiva”

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462039d6a9cd140565f1dfe895ec782fb17c64e15aaef6312f44d8f9306f3335**

Documento generado en 08/06/2022 12:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>